

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

PARTE No 1	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
NIT	891.480.085-7
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	10.007.223
APORTE:	\$130.000.000
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	CDP No.2774 del 21 de agosto de 2024
	2.3.2.02.02.009-20.

PARTE No 2	AGUAS Y ASEO DE RISARALDA
NIT:	900259215-4
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARIA CAMACHO BECERRA
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.088.312.397
APORTE:	\$5.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No.123 del 20 de agosto de 2024.
	2.3.2.02.8.3.

VALOR TOTAL: \$135.000.000

Los suscritos: **JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.007.223**, expedida en Pereira actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Planeación y Ambiente AD-HOC, debidamente facultado para contratar por el decreto No.083 del 26 de enero de 2024 "Por el cual se decide una solicitud de impedimento y se designa Secretario de Planeación y Ambiente AD-HOC", el cual fue ampliado por el decreto 155 del 05 de febrero de 2024. y quien para efectos del presente convenio se denominara **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **ANA MARÍA CAMACHO BECERRA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía número **1.088.312.397**, actuando en nombre y representación legal de la empresa **AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A E.S.P** con **NIT.No. 900259215-4** y quien en adelante se denominara **EL ASOCIADO**, y Considerando; **a.-**Que el presente convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un convenio interadministrativo. **b.-** Que el objeto social, la naturaleza de la entidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y técnica del EL ASOCIADO fue verificada y certificada en el estudio previo. **c.-** Que el presente convenio lo celebra el Departamento con el fin de ejecutar conjuntamente un proyecto de interés público, tal como quedo justificado en el estudio previo. **d.** Que al presente convenio lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **f.** que la documentación de las partes y la propuesta se encuentran anexas al presente convenio. Con base en las anteriores consideraciones, el CONVENIO se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO-. "AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS**

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 09-2017</p>

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA". CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1)

Aportar la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. \$130.000.000, para cofinanciar los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO - RISARALDA. **2)** Ejercer la supervisión del Convenio Interadministrativo. **3)** Apoyar a la EMPRESA AGUAS Y ASEO DE RISARALDA S.A. ESP en la recopilación y organización de la información que permita verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA. 1)** Aportar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), para cofinanciar los Estudios y diseños para la prevención y mitigación de riesgo mediante la optimización del sistema de almacenamiento de agua potable de la zona urbana del municipio de santuario - Risaralda. **2)** Adelantar los respectivos procesos contractuales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas que lo complementen, modifiquen y/o adicionen, así como la normatividad vigente en materia presupuestal. **3)** Garantizar el cumplimiento de los siguientes alcances: Reconocimiento de Campo e Investigación Predial: El Consultor realizará los reconocimientos detallados de campo que le permitan visualizar en forma directa y sin lugar a equívocos la situación de la zona, las posibilidades reales de manejo de las soluciones a los problemas existentes en la zona del Proyecto, así como la necesidad de compra de predios adicionales y la definición detallada de los trabajos topográficos a realizar en el desarrollo del Proyecto. Levantamientos Topográficos: Los diseños detallados de las estructuras planteadas deben ser desarrollados sobre levantamientos topográficos de precisión, altimétricos y planimétricos, el cual presente un reflejo exacto de la realidad del sector y las zonas de expansión que este posee, incluyendo paramentos, borde vías, tipo de capa de rodadura, urbanismo, árboles, postes de energía y demás elementos que existan en el entorno del Proyecto. Todos los levantamientos topográficos deberán estar amarrados al sistema de coordenadas MAGNA SIRGAS exigida por el Instituto Agustín Codazzi (IGAC). Dentro de los entregables del Producto este debe contener: Clase de instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con S.M. o puntos conocidos. Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los B.M., se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contranivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. En todos los deltas y cambios de terreno, se deberá tomar una sección transversal quince metros a lado y lado, con el fin de obtener información de treinta metros de ancho a lo largo de la línea. Los sitios de interés se dibujarán a una escala conveniente, con curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros. Perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final. Memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión). Carteras topográficas de campo y cálculo. Copia de la matrícula profesional vigente del topógrafo responsable. Los archivos digitales y los planos de topografía serán independientes de los planos de diseño y deberán hacer parte de las memorias y

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 09-2017</p>

documentos de diseño. Investigación de suelos y geotecnia: Los puntos de muestreo, la profundidad de la exploración, el equipo a utilizar y los ensayos de laboratorio que se requieran deben ser seleccionados de acuerdo con lo exigido por la NSR – 2010, aclarando que el número mínimo de sondeos y su correspondiente profundidad está definido por el numeral H.3.2.3. El número mínimo de sondeos para redes de tubería se define en el literal G.2.2 Estudio Geotécnico del Título G. Aspectos Complementarios del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS – 2000. El estudio debe incluir la investigación del subsuelo, análisis de los posibles mecanismos de falla para suministrar las conclusiones y recomendaciones necesarias para el diseño y la construcción de cimentaciones y otras obras relacionadas con el subsuelo, así como plano de localización de sondeos para cada uno de los puntos críticos estudiados. Estos planos incluirán una planta y por lo menos un perfil estratigráfico en el que se muestren las distintas formaciones y tipos de suelo presentes en la zona de estudio. Los estudios de suelos deben contener mínimo la clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características físico-mecánicas y características químicas (humedad, permeabilidad, granulometría, conductividad hidráulica saturada, nivel freático) que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que va a quedar localizados en el subsuelo. Diagnóstico del sistema existente: Las actividades de diagnóstico deben ser realizadas según lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución 330 de 2017. La cuales deben incluir:

- Diagnóstico detallado de la situación del municipio.
- Determinación de la población afectada.
- Características socio-culturales de la población y participación comunitaria.
- Cuantificación de la demanda y/o necesidades.
- Diagnóstico y evaluación del sistema existente.

Dentro del análisis anterior, el Consultor debe realizar la investigación de las redes existentes en el sector de influencia del Proyecto, el cual debe estar apoyado en los Levantamientos Topográficos. La mencionada investigación debe presentar la evidencia del funcionamiento actual del sistema demostrando las virtudes o deficiencias que este posea. El Consultor debe determinar la población directa o indirecta afectada, así como la población objetivo o beneficiada con la ejecución del proyecto, calculada dentro del periodo de diseño del mismo. Para establecer una línea base, se deberá buscar información confiable, proveniente de entidades oficiales relacionadas con el tema. Evaluación de la oferta: El Consultor debe realizar un análisis de la oferta en términos de los componentes existentes, tales como estructuras de acueducto y las condiciones naturales disponibles, en el sistema de acueducto partiendo de las concesiones de agua vigentes. Evaluación de la demanda: Para estimar la demanda de agua para los usuarios residenciales, el Consultor deberá proyectar la población basado en registros históricos utilizando modelos normalmente aceptados (logístico, exponencial geométrico etc.) o se utilizará las proyecciones propuestas por la municipalidad. Posteriormente se calculará el número de conexiones de los tipos residencial, comercial e industrial. La demanda de agua se calculará aplicando los modelos residenciales y los per cápita de los industriales, comerciales y otros estimados por el consultor. La demanda de otras categorías de usuarios (público, comercial e industrial) podrá ser determinada con base en los datos de consumos unitarios por conexión. En casos que sean pertinentes, los grandes usuarios de agua potable serán analizados por separado y sus proyecciones serán realizadas considerando los planes de ampliación de esta categoría de usuarios. Planteamiento y selección de alternativas: El Consultor deberá realizar un planteamiento de alternativas las cuales permitan realizar una comparación de la alternativa, soportada como

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 09-2017</p>

mínimo en los siguientes criterios: • Criterios de sostenibilidad económica. • Criterios de sostenibilidad técnica. • Criterios de sostenibilidad ambiental. • Criterios de gestión de riesgos. • Criterios de sostenibilidad social. El Consultor deberá seleccionar la mejor alternativa utilizando metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento. La definición de variables y valores de ponderación en la selección de la alternativa más favorable deberá evaluarse mediante matrices de selección multicriterio.

Diseño Hidráulico: Una vez seleccionada la alternativa que represente la solución óptima al problema planteado, se procederá a la elaboración de las memorias y diseños definitivos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos real, el análisis económico, los objetivos de desarrollo y operativos, la definición clara de sus componentes físicos e institucionales, sus costos, la forma como se enfrentará su ejecución y los posibles problemas de tipo constructivo, legal, administrativo e institucional. Los caudales de diseño deberán ser calculados con base en lo establecido en los Artículos 134, 135 y 136 de la Resolución 330 de 2017. Toda modelación hidráulica se debe entregar con la información que se procesó en el software nativo, para su verificación de forma magnética y física, con datos de entrada, y demás características hidráulicas de su funcionamiento, debidamente tabulados y concordantes con los datos plasmados en los planos de diseño. La optimización de tanques de almacenamiento debe ser realizada con base en lo estipulado en el Capítulo 2. Sistema de Acueducto de la Resolución 330 de 2017.

Diseño Geotécnico: El Consultor adelantará un programa de investigación del subsuelo, para lo cual realizará los sondeos y apiques en la zona del Proyecto, efectuando el número mínimo de apiques y profundidad de los sondeos recomendado por la normativa. Los ensayos de laboratorio deben determinar la capacidad portante de los suelos y los análisis de estabilidad de taludes para los cortes excavados, así como otras características del terreno en los sitios donde se ubicarán las estructuras, verificando la estabilidad general y adecuada de las zonas en donde se instalarán tuberías, y de ser preciso diseñará las obras de protección requeridas.

Diseño Estructural: Las estructuras planteadas deben ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en la NSR – 2010. En definitiva, el informe debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. Los archivos digitales y los planos de diseño estructural serán independientes de los planos de los demás diseños, presentando diámetro, longitudes y ubicación detallada de los refuerzos de las estructuras.

Planos: Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes.

- Plano de localización general del proyecto.
- Planos topográficos georeferenciados.
- Los planos de implantación deben estar acompañados de los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada.
- Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 09-2017</p>

construir. • Plano predial y de servidumbres. • Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización. • Planos hidráulicos. • Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto. • Planos de detalle constructivo por componentes. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos. La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades. Al igual que los diseños detallados de las especialidades, los planos del Proyecto deben estar organizados según cada componente. Memorias de cantidades de obra detalladas por componente: Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Determinación del presupuesto y cronograma de obras: EL Consultor deberá incluir el presupuesto de obra estimado. Adicionalmente deberá incluir una propuesta de cronograma en ejecución de las mismas preferiblemente en un software de programación tipo Microsoft Project o similar. El presupuesto debe constar de los siguientes componentes: • Cuadro de listado de materiales debidamente clasificados con sus respectivos ítems, precio de oferta, empresa que cotizo, teléfono, fecha de cotización, ojalá que correspondan a proveedores de la zona de ejecución del proyecto. • Análisis de Mano de Obra, debe constar del análisis prestacional, de acuerdo con los parámetros de ley, clasificación de cuadrillas de acuerdo a funciones, rendimientos. • Discriminación de AU, el cual incluyo de manera detallada todos los gastos administrativos, de imprevistos y utilidad del Proyecto. • Desglose del porcentaje asignado a las actividades de Interventoría. Análisis de precios unitarios: Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. Para el caso de suministros de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. Especificaciones técnicas de construcción: El Consultor deberá precisar las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos del Proyecto, incluyendo los detalles de materiales, condiciones, cantidades y medidas que se apliquen al Proyecto. Adicionalmente se debe incluir los procedimientos constructivos recomendados para la construcción de obras. Las Especificaciones Técnicas, deben estar articuladas con los presupuestos, correspondiendo con el código de los Análisis de Precios Unitarios. Adicionalmente deben contener como mínimo el criterio normatividad, elementos de seguridad industrial, impacto ambiental, materiales y sus especificaciones, tipo de equipo, unidad de medida y pago. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión :El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
Versión: 1	Vigencia: 09-2017

duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad. Fichas de adquisición predial y declaratoria de utilidad pública: El Consultor deberá presentar el aspecto predial detallado, donde se establezca claramente la disponibilidad y estado de los predios requeridos para la implementación del Proyecto. Permisos, licencias y autorizaciones: En el tema Predial, el Consultor debe facilitar la información de predios en un plano georreferenciado a una escala adecuada, el cual incluya el número de matrícula y demás información relevante que permita al municipio realizar la adquisición de los predios o formalizar el correspondiente permiso de servidumbre. En el tema Ambiental, el Consultor presentará los permisos vigentes con los que cuenta el municipio. Manual de operación y mantenimiento: El Consultor debe incluir el correspondiente manual de operación y mantenimiento, que aplique de manera particular al componente de acueducto, así como la estimación de los costos mensuales de las actividades de operación y mantenimiento. Disponibilidad de servicios: Cuando el proyecto lo requiera según la naturaleza del componente, se debe presentar certificación por parte del prestador del servicio, que permita evidenciar y garantizar la disponibilidad de servicios públicos en el correspondiente componente. Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras: En razón a que los materiales pétreos y agregados deben ser provistos por canteras que tengan licencia ambiental y/o permisos de las autoridades competentes, el consultor debe identificar los sitios más cercanos al área del proyecto en los cuales están ubicadas las canteras, indicando las distancias, para efectos de estimar los costos de transporte de materiales. • Localización de las canteras, fuentes de materiales y escombreras frente al centro de gravedad de la obra. • Accesos (estado de vías en temporada de lluvias y en temporada seca). • Disponibilidad de proveer materiales de agregados (arena de río, arena de peña, grava, canto rodado, triturado, etc.) • Disponibilidad y capacidad para recibir material retiro de sobrantes de excavación y escombros. Entregables: Con base en los alcances mencionados el Proyecto tendrá los siguientes entregables los cuales deberán ser entregados en el orden mencionado con base en los tiempos acordados. Para la entrega definitiva, se debe entregar un Informe final (compilatorio de todos los productos elaborados) que conste de una copia impresa y una copia en medio digital (memoria externa). Los documentos deben ser entregados con cubiertas legajadoras y que no superen los 200 folios por carpeta y separados por componentes de la siguiente manera. (los entregables se encuentran en una tabla contenida en el estudio previo). **4).** Exigir en los contratos que celebre para la ejecución del convenio que se suscriba las garantías inherentes al mismo, en las cuales se debe incluir al Departamento como beneficiario. **5).** Hacer visible la participación del Departamento en todas las etapas de ejecución del convenio. **6)** Atender todos los requerimiento técnicos y administrativos y las consultas que el Departamento o la supervisión hagan sobre el avance del convenio. **7)** Ejercer la supervisión y/o interventoría del convenio, designando para el efecto los profesionales idóneos. **8)** Suscribir las actas de iniciación, parciales, final y de liquidación del convenio. **9)** Presentar informes parciales y final de resultados a la terminación del convenio, con los respectivos soportes y evidencias y, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados adjuntando entre otros los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo de la consultoría; b) Comprobantes de los pagos efectuados al contratista; c) Balance financiero del proyecto; d) Informe final de supervisión; e) Actas de liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. **10)** Cumplir con las obligaciones relacionadas con los pagos y aportes al sistema de seguridad de seguridad integral y parafiscal.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 09-2017</p>

11) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. DOS (02) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR TOTAL:** CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000). **APORTE DEL DEPARTAMENTO:** CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 130.000.000). **APORTE DEL ASOCIADO:** CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000). **CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** -El 30% del valor del aporte del Departamento, con la entrega del cronograma de actividades. Dicha forma de pago se requiere, ya que la empresa con la cual se hará el convenio, deberá manejar esta misma forma al realizar su contratación. - El 60% mediante actas parciales de avance; previo visto bueno del supervisor. - Un desembolso final del 10% de los recursos a aportar, a la entrega del informe final de ejecución del convenio, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente convenio se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Departamento, para la actual vigencia bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2774 del 21 de agosto de 2024, afectando el rubro: 2.3.2.02.02.009 y por parte de la empresa de Aguas y Aseo, se tiene el certificado de disponibilidad presupuestal No.123 del 20 de agosto de 2024, afectando el rubro: 2.3.2.02.8.3. **CLAUSULA SEPTIMA. - SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario designado por la Secretaria de Planeación y Ambiente a quien se le hará saber que el proceso contractual está a su disposición en la plataforma SECOP II; para ejercer la supervisión debe observar lo establecido en el Decreto No. 0071 del 25 de enero de 2023. El supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social. **CLAUSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA** a través de su representante legal declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del CONVENIO que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros CONVENIOS ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del CONVENIO se hará entre **EL ASOCIADO**, **EL DEPARTAMENTO** y el Interventor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONVENIO, mediante acta en que conste que: **a.** Que **EL ASOCIADO** se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier otro concepto relacionado con este CONVENIO; **b.** Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONVENIO se recibió a entera satisfacción. **c.** La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA DÉCIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de el contratista del objeto contractual, o que la ejecución no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del **CONVENIO**. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-. GARANTIAS:** Al tratarse de un convenio interadministrativo y de conformidad con el inciso 5 del del artículo 7 de la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Planeación y Ambiente</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONVENIO No ____ DE FECHA ____</p>
<p>Versión: 1</p>	<p>Vigencia: 09-2017</p>

ley 1150 de 2007, que establece: “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*”. El Departamento no solicitará garantías. Lo anterior, dado que existen diferentes mecanismos contemplados en el anexo clausulado del convenio para exigir su cumplimiento, y el supervisor que se asigne, contará con las herramientas y los conocimientos necesarios para hacer seguimiento a la ejecución a las actividades asociadas al convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, **EL DEPARTAMENTO** impondrá a **EL ASOCIADO** multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del CONVENIO por cada día de mora. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONVENIO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al **EL ASOCIADO** ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este **CONVENIO**, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**, expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente CONVENIO se dará por terminado en los siguientes casos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. **c)** Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula tercera de este CONVENIO, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 y demás normas relacionadas con la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN:** **EL ASOCIADO** solo podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del presente Convenio, éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este Convenio y bajo la exclusiva responsabilidad del **EL ASOCIADO**. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Convenio. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del C, que suscriba el convenio con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **PARAGRAFO.** En ningún caso podrá subcontratar la totalidad de las actividades del convenio, con lo cual estaría evidenciando la falta de idoneidad y capacidad para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del **EL CONTRATISTA** mantener indemne al **DEPARTAMENTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Este CONVENIO se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes, y con los correspondientes registros presupuestales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96.